

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla,
que desincorpora del régimen del dominio público el inmueble identificado
como la parte restante del predio rústico denominado “El Batán”*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
02/dic/2022	ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que desincorpora del régimen del dominio público una superficie de 15,833.20 (quince mil ochocientos treinta y tres punto veinte) metros cuadrados del inmueble identificado como la parte restante del predio rústico denominado "El Batán".

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se Desincorpora del Régimen del Dominio Público Estatal una superficie de 15,833.20 (quince mil ochocientos treinta y tres punto veinte) metros cuadrados del inmueble identificado como la Parte Restante del Predio Rústico denominado "El Batán", actualmente ubicado en el kilómetro 2.5 Carretera a "El Batán", sin número, de la Colonia Lomas de San Miguel de la Ciudad de Puebla, Puebla, propiedad a la que se refiere en el Considerando V y conforme a las superficies especificadas en el Considerando VI del presente Acuerdo.

SEGUNDO

El objeto del presente Acuerdo de Desincorporación, se emite por considerarse que debe destinarse a un beneficio Social, motivo por el que ya no es propio para el aprovechamiento que se destinaba y a efecto de dar cumplimiento con el Programa "PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA", deberán de servir para que sean Enajenados a Título Gratuito mediante la Donación a favor de los Damnificados de la Explosión en San Pablo Xochimehuacán, u otros beneficiarios de ulterior programa.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que desincorpora del régimen del dominio público una superficie de 15,833.20 (quince mil ochocientos treinta y tres punto veinte) metros cuadrados del inmueble identificado como la parte restante del predio rústico denominado “El Batán”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de diciembre de 2022, Número 2, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, para que realice los trámites legales necesarios para la Inscripción del presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Puebla.

CUARTO. Se ordena a las Secretarías y Unidades Administrativas señaladas en el Programa “PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA”, para que en el ámbito de su competencia, realicen las acciones legales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo deja sin efectos el ACUERDO de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, por el que destina una superficie de 15,833.20 metros cuadrados, en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Reglas de Operación del Programa “PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA”, para la construcción y lotificación de viviendas para las familias damnificadas resultado de la explosión ocurrida al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, debido a la existencia de una toma clandestina de gas, en la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, en el Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de enero del dos mil veintidós.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día dos del mes de diciembre del año dos mil veintidós. El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.